

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CÓDIGO: PSI-25 (VERSIÓN 3)

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES Y MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL
3. OBJETIVOS CORPORATIVOS
4. ALCANCE Y COBERTURA OPERATIVA
5. MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO APLICABLE
6. POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
7. DERECHOS DE LOS TITULARES Y CANALES DE ATENCIÓN (PQRS)
8. VIGENCIA Y MODIFICACIONES
9. DISPOSICIONES FINALES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO
10. GLOSARIO DE TÉRMINOS LEGALES

I. INTRODUCCIÓN

IBÁÑEZ GRANADOS CONSULTORES LEGALES S.A.S., en procura de un mejoramiento sostenido en la prestación de sus servicios jurídicos integrales, y enfocada a consolidarse como una firma líder en la consultoría legal y gestión de recuperación de cartera (tanto propia como de terceros), ha diseñado un riguroso conjunto de políticas, manuales y procedimientos en materia de protección de datos personales.

En estricto desarrollo del objeto social de la Compañía, todo el personal sin importar la condición en la que se encuentre vinculado a la sociedad, velarán de forma activa por la observancia rigurosa de los siguientes tres (3) principios rectores:

1. **Debida diligencia:** Cuidado extremo en el manejo de la información reservada y sensible.
2. **Adopción de Mejores Prácticas:** Estandarización de procesos conforme a los estándares más altos de seguridad jurídica y tecnológica.
3. **Autocontrol:** Mecanismos internos de verificación y cumplimiento normativo.

Estos principios se reflejan en el diseño de los procedimientos operativos estandarizados (POE), garantizando el rigor profesional de los trabajadores bajo la definición estricta de roles y responsabilidades. Es fundamental para la Firma atender en debida forma, suficiencia y oportunidad las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por nuestros clientes, contrapartes, autoridades y titulares.

II. ANTECEDENTES Y MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La normativa colombiana en materia de protección de datos personales encuentra su génesis en el **Artículo 15 de la Constitución Política**, el cual consagra el derecho fundamental de todas las personas a su



intimidad personal y familiar y a su buen nombre, así como el derecho constitucional fundamental de **Habeas Data**: conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos de naturaleza pública o privada. Asimismo, el **Artículo 20 Superior** consagra la libertad de información y el derecho a recibir información veraz e imparcial.

En armonía con los mandatos constitucionales, el ordenamiento jurídico ha desarrollado un estatuto integral de protección que vincula de manera directa la actividad de la Firma:

- **Ley 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- **Ley 1328 de 2009:** Estatuto del consumidor financiero, que establece los principios y reglas de protección en las relaciones entre consumidores financieros y entidades vigiladas.
- **Ley 1581 de 2012:** Dicta el régimen general para la protección de datos personales, desarrollando los principios rectores, deberes de los responsables y encargados, y los derechos de los titulares.
- **Decreto 1377 de 2013 y Decreto 1081 de 2015:** Reglamentan parcialmente la Ley 1581 de 2012 en relación con la autorización del titular, las políticas de tratamiento, el ejercicio de los derechos y la responsabilidad demostrada (*accountability*).
- **Ley 2157 de 2021:** Modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 en materia de habeas data financiero.
- **Ley 2300 de 2023:** Establece medidas normativas estrictas para proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, regulando los canales, medios y horarios autorizados para el contacto directo en gestiones de cobro y relaciones comerciales.

Los Datos Personales son propiedad exclusiva de su titular (persona natural), por lo que **IBÁÑEZ GRANADOS CONSULTORES LEGALES S.A.S.** implementa prácticas robustas de gobernanza de datos para garantizar el manejo lícito de la información, blindando la gestión corporativa y asegurando una eficaz atención de consultas y reclamos bajo los postulados de la Ley de Protección de Datos Personales.

III. OBJETIVOS CORPORATIVOS

1. **Cumplimiento Normativo:** Dar un cumplimiento estricto, integral y satisfactorio al marco regulatorio vigente en materia de protección de datos y habeas data.
2. **Eficiencia en la Administración:** Administrar eficientemente la información proveniente de clientes externos, mandantes, titulares, contrapartes y deudores, de forma coherente con las Políticas de Seguridad de la Información (PSI) de la Firma.
3. **Robustecimiento del SAIC:** Fortalecer la gestión corporativa en la recepción, trámite, seguimiento y control de las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) presentadas por los titulares, usuarios y terceros interesados.
4. **Mitigación de Riesgos Legales:** Asegurar el blindaje jurídico de la compañía frente a posibles contingencias sancionatorias derivadas de la inobservancia de las normas de tratamiento de datos personales.

IV. ALCANCE Y COBERTURA OPERATIVA

Las políticas detalladas en el presente documento aplican de manera general, irrestricta y obligatoria a la totalidad de las operaciones desarrolladas por la sociedad, en especial en lo referente a la administración de bases de datos, archivos físicos y magnéticos en los servicios de consultoría legal, y gestión de cobranzas. En consecuencia, estas directrices deben ser aplicadas de forma rigurosa por todo el personal vinculado jurídica o laboralmente a **IBÁÑEZ GRANADOS CONSULTORES LEGALES S.A.S.**

V. MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO APLICABLE

Los colaboradores de la Firma están obligados a observar en el desempeño estricto de sus funciones las normas que conforman el régimen de protección de datos y privacidad en Colombia:

No	Norma / Disposición	Detalle y Objeto Jurídico
1	Constitución Política (Art. 15)	Derecho a la intimidad, buen nombre y habeas data en la recolección y circulación de datos.
2	Constitución Política (Art. 20)	Derecho fundamental a la información veraz e imparcial.
3	Ley 1266 de 2008	Regulación del habeas data financiero, crediticio, comercial y de servicios.
4	Ley 1328 de 2009	Normas en materia financiera, de seguros y protección al consumidor financiero.
5	Ley 1581 de 2012	Régimen general y marco rector para la protección de datos personales en Colombia.
6	Decreto 1377 de 2013	Reglamentación parcial de la Ley 1581 sobre autorizaciones y deberes de responsables.
7	Decreto 1081 de 2015	Decreto reglamentario único del sector de la Presidencia de la República en materia de datos.
8	Ley 2157 de 2021	Modificaciones al régimen de habeas data en reportes negativos y financieros.
9	Ley 2300 de 2023	Protección del derecho a la intimidad frente a canales y horarios de contacto en cobranzas.
10	Ley 2573 de 2026	Por medio del cual se establecen medidas para proteger a las personas del reporte negativo ante operadores de información y el cobro de obligaciones en casos de suplantación de identidad ante los operadores de telecomunicaciones, las entidades financieras - crediticias y demás establecimientos comerciales con esta competencia y se dictan otras disposiciones

VI. POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN



1. Identificación del Responsable y Encargado del Tratamiento

- **Responsable del Tratamiento:** **IBÁÑEZ GRANADOS CONSULTORES LEGALES S.A.S.**, identificada con el **NIT 900.923.315-0**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.** (Carrera 7 No 12C-28 PISO 11, Edificio América), con canales de contacto oficiales en el correo electrónico: [igservilegal@gmail.com/](mailto:igservilegal@gmail.com) UAC@IGCONSULTORESLEGALES.COM.CO. La sociedad asume la calidad de Responsable respecto de las bases de datos de sus trabajadores, colaboradores, proveedores, portafolios propios y archivos administrativos internos.
- **Encargado del Tratamiento:** La sociedad actuará como **ENCARGADO** en relación con los datos personales que le sean suministrados por clientes externos, mandantes o sociedades aliadas para el desarrollo de mandatos contractuales, litigios, asesorías corporativas o gestiones especializadas de recuperación de cartera, rigiéndose estrictamente por las políticas y lineamientos de cada entidad mandante.

2. Principios Rectores del Tratamiento

El tratamiento de datos personales en la sociedad se sujeta de manera inseludible a los siguientes principios consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

- **Principio de legalidad:** El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes.
- **Principio de finalidad:** Las operaciones obedecen a un propósito legítimo, explícito e informado al titular.
- **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.
- **Principio de transparencia:** Se garantiza el derecho del titular a obtener información sobre la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos y la ley, prohibiendo su divulgación masiva no controlada.
- **Principio de seguridad:** Se adoptan medidas técnicas, humanas y administrativas para evitar adulteración, pérdida o acceso fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todos los colaboradores están obligados a garantizar la reserva de la información, incluso tras la terminación de su vínculo.
- **Principio de temporalidad:** Los datos no se usarán más allá del plazo razonable que exija la finalidad informada.
- **Principio de necesidad:** Los datos solo se tratan durante el tiempo y en la medida que el propósito de su tratamiento lo justifique.

3. Tratamiento de la Información y Finalidades Específicas



En virtud del objeto social corporativo, **IBÁÑEZ GRANADOS CONSULTORES LEGALES S.A.S.** recolecta y trata datos personales para las siguientes finalidades esenciales por grupo de interés:

- **Clientes y Mandantes:** Proveer servicios jurídicos, consultoría legal, representación judicial y extrajudicial, gestión contractual y cumplimiento de obligaciones mercantiles.
- **Empleados y Ex empleados:** Administrar integralmente el recurso humano conforme a las normativas del Código Sustantivo del Trabajo, seguridad social y obligaciones prestacionales.
- **Proveedores y Contratistas:** Consolidación, evaluación, registro, control, auditoría y ejecución de relaciones contractuales con aliados comerciales.
- **Gestión de Cobranza y Cartera:** Contactar de manera directa a los deudores o titulares respetando rigurosamente los canales autorizados y los horarios establecidos en la Ley 2300 de 2023.

4. Tratamiento de Datos Sensibles y Menores de Edad

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles (origen racial, convicciones religiosas, políticas, biométricos o de salud) y de menores de edad, salvo en los precisos casos exceptuados por la ley, tales como la autorización expresa del titular o cuando su tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial o administrativo.

VII. DERECHOS DE LOS TITULARES Y CANALES DE ATENCIÓN (PQRS)

1. Derechos de los Titulares (Ley 1581 de 2012)

- **Conocer, actualizar y rectificar** sus datos personales frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento.
- **Solicitar prueba** de la autorización otorgada para el tratamiento, salvo las excepciones legales.
- **Ser informado** previa solicitud respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- **Presentar quejas** ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a la normatividad de protección de datos.
- **Revocar la autorización y/o solicitar la supresión** del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios constitucionales y legales, siempre que no exista un deber legal o contractual de permanencia en la base de datos.
- **Acceder en forma gratuita** a sus datos personales objeto de tratamiento.

2. Área Responsable y Canales de Recepción de PQRS

La **Dirección Jurídica y Administrativa** de la Firma es la dependencia responsable de recibir, tramitar y dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS). Los únicos canales oficiales habilitados son:

- **Presencial:** Carrera 7 No 12C-28 Piso 11, Edificio América, Bogotá D.C.
- **Correo Electrónico Oficial:** [igservilegal@gmail.com/](mailto:igservilegal@gmail.com) uac@igconsultoreslegales.com.co
- **Página Web Corporativa:** igconsultoreslegales.com.co



- **Vía Telefónica:** 601-7943392

3. Términos Legales de Respuesta

- **Consultas:** Serán atendidas en un término máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta en dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá, la cual no superará los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del primer término.
- **Reclamos (Actualización, Corrección, Supresión o Revocatoria):** Se tramitarán en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el peticionario presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

VIII. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Las presentes Políticas de Tratamiento de la Información de **IBÁÑEZ GRANADOS CONSULTORES LEGALES S.A.S.** rigen a partir de su aprobación y adopción corporativa. Las bases de datos bajo administración de la Firma se mantendrán vigentes durante el tiempo en que la Compañía desarrolle las actividades propias de su objeto social y por el término adicional que dispongan las normativas civiles, comerciales, laborales y tributarias aplicables.

Cualquier cambio sustancial en estas políticas será comunicado oportunamente a los titulares a través de la página web oficial o los canales de comunicación física o digital de la Firma, indicando la fecha de entrada en vigencia de las nuevas disposiciones.

IX. DISPOSICIONES FINALES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La violación, inobservancia o transgresión culposa o dolosa de las disposiciones contenidas en este manual de políticas, así como de las normas legales sobre protección de datos personales y las circulares impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), se califica expresamente para efectos laborales y contractuales como una **Falta Gravísima**, constitutiva de justa causa para dar por terminada de manera unilateral la vinculación laboral o contractual con la Firma, sin perjuicio de las acciones legales de carácter civil, administrativo o penal a que hubiere lugar frente a los infractores.

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS LEGALES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, tanto en medios físicos como digitales.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.



- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Habeas Data:** Derecho fundamental que faculta a los ciudadanos para conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal que sobre ellos repose en bases de datos.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

XI. CIERRE Y APROBACIÓN DEL MANUAL

El presente Plan Estratégico de Seguridad de la Información y Políticas de Tratamiento de Datos Personales (PSI-25) entra en vigencia a partir de su publicación y aprobación oficial por la alta gerencia de la compañía. Su cumplimiento es de carácter estrictamente obligatorio para todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros vinculados con **IBÁÑEZ GRANADOS CONSULTORES LEGALES S.A.S.**

Cualquier duda, solicitud de aclaración o ejercicio de derechos de *Habeas Data* por parte de los titulares de la información deberá ser canalizada a través de los medios institucionales dispuestos por la Firma, garantizando una respuesta oportuna y de fondo por parte del Oficial de Protección de Datos.

APROBACIÓN INSTITUCIONAL:

- **Razón Social:** IBÁÑEZ GRANADOS CONSULTORES LEGALES S.A.S.
- **NIT:** 900.923.315-0
- **Domicilio Principal:** Carrera 7 No 12C-28 Piso 11, Edificio América, Bogotá D.C.
- **Canal Oficial de Contacto y PQRS:** uac@igconsultoreslegales.com.co
- **Sitio Web Oficial:** www.igconsultoreslegales.com.co



MATRIZ DE CONTROL DE CAMBIOS

DOCUMENTO: Plan Estratégico de Seguridad de la Información y Políticas de Tratamiento de Datos Personales

CÓDIGO: PSI-25

ENTIDAD: Ibáñez Granados Consultores Legales S.A.S. (NIT 900.923.315-0)

Versión	Fecha de Aprobación	Elaboró / Responsable	Descripción Detallada del Cambio / Modificación	Aprobó
01	Enero de 2020	Dirección de Tecnología / Dirección Jurídica	Emisión inicial del Plan Estratégico de Seguridad de la Información y directrices de cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.	Representante Legal
02	Octubre de 2024	Dirección Jurídica y Cumplimiento	Actualización general del manual para incorporar las disposiciones de la Ley 2157 de 2021 (Habeas Data financiero) y los lineamientos iniciales de protección de la intimidad del consumidor.	Representante Legal
03	Agosto de 2026	Dirección Jurídica (Daniel Ibáñez Sierra)	Actualización integral: Incorporación estricta de los mandatos de la Ley 2300 de 2023 (canales, horarios y periodicidad de contacto en cobranza), refuerzo de protocolos para trabajo remoto/en casa, actualización de canales oficiales de atención (PQRS) y fortalecimiento del régimen disciplinario interno (<i>falta gravísima</i>).	Representante Legal (ADRIANA GRANADOS BAUTISTA)

Instrucciones de Uso para el Sistema de Gestión:

- **Mantenimiento:** Cada vez que la Firma modifique directrices tecnológicas, canales de atención o se expidan nuevas normas sobre habeas data, deberá registrarse en la siguiente fila con la versión consecutiva (ej. Versión 04).
- **Custodia:** Este registro debe permanecer anexo al final o al inicio del Manual PSI-25 para demostrar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) la trazabilidad y la responsabilidad demostrada (*accountability*) en el tratamiento de datos.

